

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 1 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

En procura del cumplimiento de los fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurarle a sus integrantes pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades; y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Así como de garantía que debe brindar el Estado a los ciudadanos frente a la posibilidad de acceder a la justicia, las estipulaciones del Artículo 251 y subsiguientes, demás disposiciones constitucionales y legales que regulan funciones y alcances de la entidad. La Fiscalía General de la Nación promulga y consigna su misión, visión y compromiso en la lucha reiterada por generar confianza en los ciudadanos, garantizar el acceso efectivo a la justicia a quienes acuden a la entidad, reducir la impunidad, y refrenda el esfuerzo constante durante el ejercicio diario de actividades de sus funcionarios para minimizar aquellos factores que afectan el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, pilares fundamentales de la institución.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación se encuentra en constante evolución y crecimiento como entidad, asimilando el interés general, el desarrollo y la expansión poblacional, generando políticas eficientes y planes de mejora que permitan optimizar procesos de cara a la comunidad, quienes requieren la prestación de un servicio rápido, efectivo y de calidad, sin desatender los preceptos legales ni desmejorar las condiciones de sus colaboradores. Por el contrario, busca cualificar diariamente su recurso humano.

En gracia de discusión, se han trazado una serie de necesidades que deben solventarse con prontitud a fin de ejecutar las propuestas planteadas en el modelo de gerencia pública, particularmente aquellas tendientes al fortalecimiento de la capacidad técnica de la Fiscalía General de la Nación, para impulsar y promover condiciones mediante las cuales se esté garantizando a la ciudadanía el acceso a la justicia.

Para este fin específico, como quiera que en este primer momento se activan las funciones de la institución, se requiere el aumento de la capacidad técnica instalada, no solo en el número de receptores de denuncia, sino también procurando la mejora constante de las cualidades y capacidades profesionales, de suerte que se materialice el ejercicio con enfoque diferencial que redunde en una atención deferente a los grupos vulnerables, de acuerdo con el enfoque de labores de atención inicial, orientación, filtro, recepción de denuncias y remisión a otras entidades del Estado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 2 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Cesar, Con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la cual consiste en garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia a víctimas y usuarios del territorio nacional, así **"Como la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición en desarrollo del proceso penal.** Igualmente, brinda atención orientada basada en el principio de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género. También responde a las solicitudes de los usuarios de cara a satisfacer las necesidades que se les presentan.

Por lo anterior, la entidad busca permanentemente ampliar los mecanismos de acceso institucional en todo el territorio nacional y generar nuevas estrategias que permitan humanizar el servicio, en el entendido de que el usuario debe recibir un trato digno y amable, en un ambiente cálido y respetuoso que garantice sus derechos constitucionales y legales.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, corresponde a la Sección de Atención a Usuarios, Intervenciones Tempranas y Asignaciones de la Dirección Seccional Cesar, entre otras funciones, recibir, clasificar, filtrar y asignar las denuncias presentadas por las víctimas y los usuarios ante la Fiscalía General de la Nación, a través de sus diferentes canales de acceso.

Así las cosas, y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la dependencia mencionada, en aras de optimizar sus procesos y prestar un servicio eficiente a la comunidad, requiere contar con el apoyo del Municipio de Bosconia, para el desarrollo eficiente y oportuno de las actuaciones administrativas que son de su competencia.

Este convenio resulta de suma importancia para la Fiscalía General de la Nación, ya que con el apoyo que se brindará por parte del ente territorial se mejorará de manera considerable el derecho al acceso a la administración de justicia a grupos vulnerables y usuarios en el Municipio de Bosconia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 3 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

OBJETO: *(finalidad que se pretende con la suscripción del convenio)*

Aunar esfuerzos entre la Fiscalía General de la Nación y el Municipio de Bosconia - Cesar, para fortalecer la capacidad técnica de los canales de acceso a justicia y fortalecimiento de las rutas de atención en beneficio de la población de Bosconia a través de receptores de denuncia y orientadores, con el propósito de garantizar la materialización del enfoque de derechos y atención diferenciada para grupos vulnerables, preponderando el enfoque diferencial desde las labores de atención inicial, orientación, filtro, recepción de denuncias y remisión a otras instituciones del Estado.

2.1. OBLIGACIONES O COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

Ambas instituciones autorizan que el personal calificado y facilitado por el Municipio de Bosconia – Cesar y que ostentan la calidad de contratistas del Municipio de Bosconia – Cesar, presten su apoyo en las instalaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CESAR, para que realicen las actividades objeto del convenio y que a su vez, brindará la orientación, acompañamiento y pondrá a disposición de los contratistas del municipio de Bosconia – Cesar, los implementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, quienes deberán cumplir con el compromiso de guardar la reserva sumarial de los casos y situaciones que conozcan con ocasión al desarrollo de sus actividades.

2.2. OBLIGACIONES O COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Por parte del MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR

1. Desarrollar las actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio, para lo cual deberá estructurar, coordinar y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución del Convenio.
2. Presentar las hojas de vida de los aspirantes al Contrato de Prestación de Servicios para que, de común acuerdo con la Fiscalía y el Municipio de Bosconia - Cesar, puedan escoger cuál o cuáles de ellos adelantarán la colaboración interinstitucional conforme al Convenio.
3. Disponer del personal idóneo para adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento del Convenio, los cuales deben cumplir como mínimo un nivel académico tecnológico, o la culminación de seis semestres académicos en educación formal.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 4 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

4. Atender las recomendaciones realizadas por la Fiscalía General de la Nación.
5. Adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la permanencia de las personas asignadas para la ejecución del Convenio en los diferentes sitios indicados por la Fiscalía General de la Nación.
6. Remitir a la Fiscalía General de la Nación el listado del personal asignado, para gestionar el trámite de estudio de seguridad que trata el Decreto-ley 020 de 2014, Resolución 2635 del 27 de julio de 2016 y Resolución 2011 de 2017, respecto de las Políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación.
7. Entregar a la Fiscalía General de la Nación copia simple de cada uno de los contratos de Prestación de Servicios suscritos con el personal que apoyará al Organismo Judicial, para efectos de seguimiento y supervisión de las actividades encomendadas.
8. Realizar un seguimiento sobre la evolución del Convenio en forma conjunta con los funcionarios delegados por la Fiscalía General de la Nación.
9. Comunicar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación cualquier modificación al desarrollo del Convenio que realice el municipio, y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del mismo.
10. Mantener permanentemente contacto y disponibilidad de atención con la Fiscalía General de la Nación, con el fin de resolver las dificultades que se presenten.

Por parte de la Fiscalía General de la Nación

1. Coordinar con el Municipio de Bosconia – Cesar, las fechas de iniciación y terminación del convenio por parte de los contratistas designados por el Municipio, durante la vigencia del mismo.
2. Indicar a los contratistas del Municipio de Bosconia – Cesar. Las actividades que desarrollaran y orientarlos para el cabal desempeño de las actividades que se le asignen.
3. Capacitar en el ABC de la denuncia, al personal que será enviado como apoyo al Organismo Judicial.
4. Ubicar a los contratistas, brindar el apoyo y entregar los equipos y suministros necesarios para que puedan desarrollar su Plan de Actividades.
5. Administrar los recursos técnicos y humanos que serán entregados por parte del Municipio de Bosconia – Secretaría de Gobierno, para la ejecución del Convenio.
6. Permitir el acceso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y adecuar el espacio necesario en las instalaciones, del personal contratado por el Municipio de Bosconia – Cesar, para desarrollar el objeto del Convenio.
7. Suministrar al Municipio de Bosconia – Cesar, la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 5 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

- 8. Ejercer la supervisión del convenio, así como el seguimiento a las labores de los contratistas, a través de la Dirección Seccional Cesar – Sección de Atención al Usuario, y mensualmente presentar a la Secretaría de Gobierno informe de seguimiento.
- 9. Informar al Municipio de Bosconia – Cesar cualquier irregularidad que se presente relacionada con los contratistas en el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas.

3. **PLAZO DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del convenio.

El convenio se ejecutará y se entregará en el Municipio de Bosconia – Cesar.

4. **VALOR O APORTES**

El presente convenio es de carácter gratuito. Para todos los efectos el convenio genera erogación económica entre las partes. No obstante, los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumentos serán gestionados de manera independiente por cada una de las partes.

5. **SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La Supervisión de la ejecución del presente convenio estará a cargo, por parte de LA FISCALÍA, del Asesor(a) de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones de la Seccional Cesar de la Fiscalía General de la Nación o por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe; y por parte del MUNICIPIO, estará a cargo de quien designe el Alcalde o su delegado.

Los supervisores tendrán como obligaciones las legalmente establecidas en la norma y las contempladas en el numeral 6.7 y siguientes del Manual Contratación de la Fiscalía General de la Nación, adoptado con la Resolución 00962 del 24 de agosto de 2020, actualizada mediante la Resolución No. 5645 de 17 de julio de 2024, y en especial las siguientes:

- a) Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente convenio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 6 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

- c) Elaborar los informes periódicos y demás que evidencien el seguimiento de las actividades a ejecutar en el marco del convenio.
- d) Tramitar de forma oportuna las solicitudes de modificación del convenio cuando ello sea necesario.
- e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones derivadas del convenio. Para tal efecto deberá tener en cuenta que las obligaciones son las señaladas en los estudios previos y en el documento complementario al convenio interadministrativo.
- f) Adelantar las labores de monitoreo y control de los riesgos del convenio, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diferentes etapas de ejecución.
- g) Requerir por escrito a la entidad respectiva, con copia al ordenador del gasto, cuando se presente demora o incumplimiento parcial de las obligaciones y del objeto del convenio. En caso de persistir el incumplimiento, presentar un informe detallado y sustentado, solicitando la aplicación de las medidas pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- h) Documentar de forma oportuna y motivada el no cumplimiento de las obligaciones, cuando estas no se ajusten a lo requerido en el convenio, en las especificaciones técnicas, condiciones o calidades acordadas.
- i) Recomendar al ordenador del gasto de manera sustentada las prórrogas, modificaciones o suspensiones del convenio o contrato, por lo menos con 5 días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución. En la solicitud de suspensión deberá indicarse el término exacto de la misma, así como su reinicio.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, *“por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional [...]”*, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia 00197 de 2018, señaló como principales características de los convenios interadministrativos a los que se refiere el artículo 95 de la ley 489 de 1998, las siguientes: *“(…) (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones*

patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales (...).

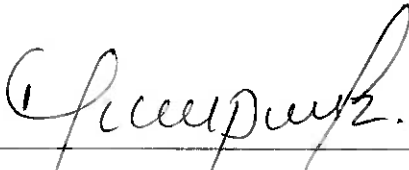
Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-442/14, manifestó que “El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como “expresión de la voluntad colegiada” y es asimilado a un contrato administrativo. Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público”.

Con fundamento en el marco normativo y jurisprudencial citado, y en consideración a que las obligaciones o compromisos pactados están dirigidos a facilitar el cumplimiento de las funciones, la Fiscalía General de la Nación puede suscribir los Convenios Interadministrativos que considere necesarios para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones así como las funciones de otras entidades públicas, en virtud de los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y para satisfacer los fines del estado colombiano.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

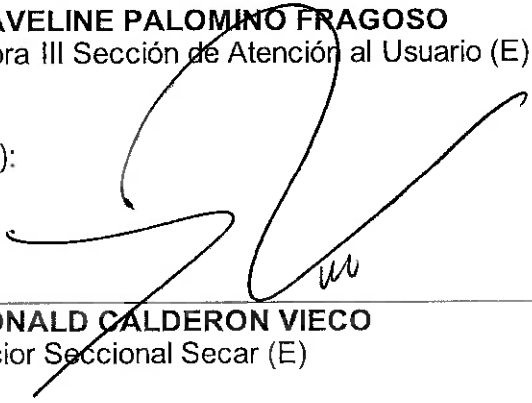
Se firma el 28 del mes de agosto del año 2025.

Firma: 

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-31 Versión: 01 Página: 8 de 8
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	

Nombre: **MAVELINE PALOMINO FRAGOSO**
Cargo: Asesora III Sección de Atención al Usuario (E) – Seccional Cesar

VB (Director):

Firma: 
Nombre: **RONALD CALDERON VIECO**
Cargo: Director Seccional Secar (E)